



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias. Para que se sirva proveer.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

REF: VERBAL DECLARATIVA RESOLUCION DE CONTRATO
DTE: MARIA DEL CONSUELO RESTREPO RIOS
JEAN CARLO VELASQUEZ PARDO
APD: MARIO ANDRES TORO COBO
E-Mail: mario.andres.toro@hotmail.com
DDO: SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIO S.A.
E-mail: puertaycastro@puertaycastro.com
RAD: 76001400302820230009200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 2063
Santiago De Cali, veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230009200

Dentro de la presente demanda DECLARATIVA RESOLUCION DE CONTRATO, y habiéndose notificado al demandado del auto admisorio aquí proferido, hizo uso de su defensa dentro del término legal concedido el demandado SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIO S.A.

Teniendo en cuenta que la reforma de la demanda solicitada en el memorial inmediatamente anterior y enviada al correo electrónico de la sociedad demandada SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIO S.A., por tanto, es procedente según lo dispuesto en el Artículo 93 del Código General Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda del proceso VERBAL DECLARATIVA RESOLUCION DE CONTRATO presentada dentro de la presente ejecución.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se tendrá por reformada la demanda del auto admisorio No. 1002 del 10 de junio de 2023, dentro del proceso Verbal Declarativa Resolución De Contrato Instaurada por los señores Maria Del Consuelo Restrepo Rios y Jean Carlo Velázquez Pardo, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la sociedad SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIO S.A.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 198 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria